



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Ocho de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2023-00171-00

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos en el artículo 411 y s.s. del Código Civil, en concordancia con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, se acogerá lo solicitado por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí-Antioquia,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO del bien inmueble ubicado en la Calle 25 No. 50B-28 Urbanización Cedros de Badajoz Etapa II, Lote No. 17 manzana C, Casa Piso 1, del municipio de Itagüí, de propiedad de RAÚL DARÍO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ, con cédula N° 70.079.767.

En consecuencia, OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, a fin de que se sirva inscribir el embargo que recae sobre el inmueble con M.I. No. 001-407923.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936be6ad519224f3fac7b41946d6173b4c741c110208b70444060c0f20f92a0**

Documento generado en 08/06/2023 04:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>